



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000114 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 03 JUN 2022

VISTO:

El Informe N° 101-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 029-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 119-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 19 de abril de 2022; Informe N° 039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 03 de mayo de 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, en su numeral 1 del artículo 192°, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG establece: "Las Áreas de Conservación Regional son administradas por los Gobiernos Regionales. A las Áreas de Conservación Regional, le son aplicables en lo que le fuera pertinente, las normas establecidas para las Áreas de Administración Nacional.

Que, el numeral 4 del artículo 29-A° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las funciones específicas sectoriales de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente señalando "Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil."

Que, el artículo 78° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes establece que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente "Desarrolla funciones normativas y reguladoras de supervisión, evaluación y control en materia de recursos naturales y medio ambiente".



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 000114 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

**Tumbes, 10 3 JUN 2022**

Que, mediante Informe N° 101-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 01 de abril de 2022 el ingeniero Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Control y Vigilancia en el Área de Conservación Angostura Faical Región Tumbes", alcanza los formatos para el levantamiento de información de campo en el Área de Conservación Regional Angostura Faical, indicando que los formatos se han formulado con los aportes del personal de vigilancia y la jefatura del ACR, contienen campos para la toma de información que ayudaran a perennizar la información de campo que se levante en el ACR AF; asimismo con la información obtenida en el campo a través de los formatos se podrá sistematizar información y elaborar una base de datos relacionado a los patrullajes, intervenciones, operativos u otras acciones que se realicen en el ACR-AF; habiendo formulado seis (06) formatos, que contiene lo siguiente:

En el formato 1: contiene la ficha de patrullaje donde se reportan las incidencias acaecidas en el desarrollo del patrullaje, quienes se responsabilizan por la información consignada y los medios que se utilizaron para tal efecto.

En el formato 2: se reporta la información resultante de la intervención del personal que ejerce el control y vigilancia en el ACR-AF en hechos o incidencias que afectan o afectaron al patrimonio natural y/o bienes constituidos para el cumplimiento de los objetivos del ACR Angostura Faical.

En el formato 3: se consigna la información básica tanto para aves, mamíferos y otras especies de referencia al ACR-AF.

En el formato 4: se reportará el estado fenológico de las principales especies forestales, arbóreas y arbustivas del ACR-AF que se verifiquen durante los patrullajes.

En el formato 5: se consignará la información de las especies arbóreas y arbustivas presentes en las parcelas permanentes de monitoreo. La evaluación se realizará una vez al año de preferencia cuando la mayoría de las especies se encuentren en floración/fructificación para el reconocimiento del estado fenológico.

En el formato 6: se reportan los datos de los visitantes al ACR, tanto de los que ingresen de manera formal como de los que ingresen informalmente y se encuentren en los patrullajes.

Que, mediante provecto inserto en el Informe N° 101-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 04 de abril de 2022, el Sub Gerente de Recursos Naturales deriva al Jefe del Área Natural Protegida – ACR AF para conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 029-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 06 de abril de 2022 el Jefe del Área Natural Protegida – ACR AF sugiere cambiar el título del formato 5, en el sentido que el objetivo para este formato corresponde a un monitoreo exclusivo (anual) que se realiza en una parcela de monitoreo permanente establecida en



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
 MEDIO AMBIENTE

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
 N° 000114 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 03 JUN 2022

el interior del Área Natural Protegida, ACR-AF, más no se realiza de manera periódica y conjunta en la actividad de vigilancia y control, por lo que se debe indicar como título, formato 5: Ficha N° monitoreo de especies forestales en parcela de monitoreo permanente, responsables, fecha de evaluación; sugiere cambiar el formato 6: en el sentido que la información en este formato debe ser orientado en un resumen mensual de los visitantes que han ingresado al interior del Área Natural Protegida, Área de Conservación Regional – Angostura Faical, durante el mes, los mismos que se registrarán en el cuaderno de registro de visitas que se encontrarán en los puestos de vigilancia y control, por lo que recomendó anexar al formato 6:

FICHA DE VISITANTES

PUESTO DE VIGILANCIA Y CONTROL

MES	ORIGEN		SEXO		OCUPACION			MOTIVO DE VISITA			TOTAL
	NAC	EXT	MASC	FEM	EST	PROF	OTROS	TURISMO	ESTUDIO	OTRO	

Que, con Informe N° 119-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF, de fecha 19 de abril de 2022, el Residente del proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical en la Región Tumbes", alcanza subsanación de sugerencias para los formatos para el levantamiento de información de campo en el ACR-AF.

Que, con Informe N° 039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 03 de mayo de 2022, el Jefe del Área Natural Protegida – ACR AF, alcanza opinión de formatos para el levantamiento de información en el interior del Área Natural Protegida - ACR-AF; donde concluye que, habiendo revisado la propuesta de los formatos para el levantamiento de información en el interior del Área Natural Protegida, ACR-AF, y en coordinación con el Residente del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Control y Vigilancia en el Área de Conservación Regional Angostura Faical en la Región Tumbes", emite opinión favorable de los formatos consignados en el Informe N° 119-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-RES-CWLF; por lo que sugiere su trámite correspondiente de formalización y aprobación mediante documento normativo.

Que, mediante proveído de fecha 05 de mayo de 2022, inserto en el Informe N° 039-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-LAGB, de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente dispone a la Sub Gerencia de Políticas, Normas, Información y Educación Ambiental, para su trámite según lo indicado por el Jefe del Área Natural Protegida – ACR AF.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y Sub Gerencia



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000114 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**  
Tumbes, 10 JUN 2022

de Recursos Naturales; y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

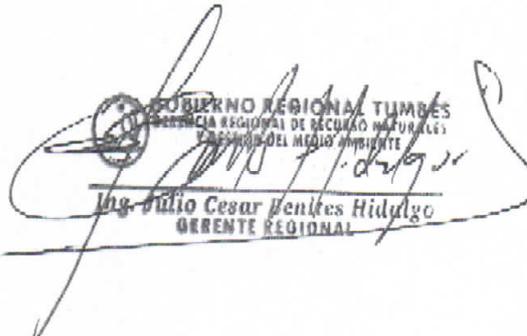
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, los formatos para el levantamiento de información en el interior del Área Natural Protegida, ACR-AF, de acuerdo a los anexos adjuntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Naturales y a la Jefatura del Área Natural Protegida – ACR AF para que dispongan la implementación de los precitados formatos previo proceso de inducción al personal competente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Forestal y del Medio Ambiente César Wilian Luna Fox; Tco Adm. Luis Alberto Grippa Bosqueangosto; Sub Gerencia de Recursos Naturales; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Secretaria General Regional y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

  
Ing. Julio Cesar Venkes Hidalgo  
GERENTE REGIONAL



Punto GPS	Coordenada UTM		Lugar	Fecha	Hora	Incidencia
	Este	Norte				

Nota: Incidencia es cualquier evento que se observe en el patrullaje y que esté relacionado a la protección del ACR. Pueden ser: avistamiento de fauna silvestre, hallazgo de productos vegetales y/o de fauna silvestre en abandono, equipos y materiales de tala y/o cacería, presencia de personas ajenas al ACR, invasiones, restos de aprovechamiento de flora y/o fauna silvestre, avistamiento de vehículos con productos vegetales y/o de fauna silvestre, evidencias de extracción de material de acarreo, trochas aperturadas para la extracción forestal, etcétera.

**9. ACCIONES REALIZADAS:**

---



---



---



---



---



---

**10. FIRMAN PARTICIPANTES**

PERSONAL ACRAF  
Nombre:

PERSONAL DEL ACRAF  
Nombre:

PERSONAL ACRAF  
Nombre:

PERSONAL DEL ACRAF  
Nombre:



## FORMATO N° 02

**ACTA DE INTERVENCIÓN N° - 202 -GRT-GRRNGMA-SGRN-ACR AF-PVC/**  
DECRETO SUPREMO N° 006-2011-MINAM

En (lugar) \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se procede a intervenir por lo siguiente:

## 1. HECHOS QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN:

N°	Descripción del hecho/incidencia que afecta/ó al ACR	Coordenadas UTM	
		Este	Norte

## 2. PERSONAS INTERVENIDAS (de ser el caso)

N°	Nombres y apellidos del intervenido	DNI	Edad	Domicilio	Material/Equipo utilizados en la afectación al ACR

## 3. PRODUCTOS DE FLORA Y/O FAUNA SILVESTRE INTERVENIDOS (de ser el caso)

N°	Producto	Nombre común	Unidad	Cantidad	Destino

Productos: Troza/rolo; tabla/tablon, varenga, postes, cortezas, animal vivo/muerto, carne, cuero, etcétera.

Unidad: Carne (kg), corteza (kg), etcétera.

Destino: FAUNA: Liberación, sacrificio. FLORA: Reducción de valor comercial.

## 4. BIENES QUE SE INTERVIENEN (de ser el caso)

N°	Descripción del bien	Cantidad	Condición en que se encuentra	Vínculo con el intervenido	Destino

Vínculo: Propietario, tenedor, custodio, etcétera. Descripción: Color, marca, tamaño, etcétera.



000114

Observaciones:

---

---

---

---

---

Siendo las \_\_\_\_\_, del mismo día, se dio por concluido la presente diligencia firmando la presente en señal de conformidad.







